



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

La solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la 9° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedra Interinas y/o suplentes de nivel secundario, y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido obedece a la necesidad de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel secundario en las modalidades común, rural y educación para jóvenes y adultos que poseen horas vacantes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria en las Escuelas Cabeceras Departamentales a fin de garantizar las tareas previas de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos con el propósito de que estas se lleven a cabo en un clima acogedor y en las Cabeceras Departamentales habilitadas por la Resolución SGE (ME) N° 06/2021.

Que las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X cuentan con horas vacantes y LOM definitivo para el Ciclo Lectivo 2022.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, Decreto Acuerdo N° 636/2021 y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Convocar a la realización de la **9° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCION PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTE**s para instituciones educativas de los niveles secundario: común, rural y educación para jóvenes y adultos correspondientes a las **Zona II, Zona III, Zona IV, Zona V, Zona VI, Zona VII, Zona VIII, Zona IX y Zona X** las que se llevarán a cabo en las **Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día lunes 5 de septiembre de 2022 a partir de horas 14:00 y hasta concluir.**

ARTÍCULO 2°. –Disponer excepcionalmente para la **Zona I**, que la misma se lleve a cabo **el día lunes 5 de septiembre de 2022** en las instalaciones de la **Escuela Activa** sito en calle 9 de Julio N°1.015 de San Fernando del Valle de Catamarca a partir de las 08,00 horas y hasta concluir el cronograma establecido.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N° 73 .

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
R.M.



Prof. ANALÍA VALCALDA
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación